

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

20674 *ORDEN PRE/3905/2005, de 12 de diciembre, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se adjudican los puestos de trabajo que en anexo se relacionan pertenecientes a la convocatoria efectuada mediante Orden PRE/3400/2005, de 28 de octubre, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de las candidatas elegidas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/3400/2005, de 28 de octubre (BOE de 1 de noviembre de 2005)

Puesto adjudicado:

Número de orden. 1. Puesto: Subdirección Oficina Económica del Presidente del Gobierno. Unidad de Apoyo. Secretario de Director General. Nivel: 16.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: PR. Subdirección Oficina Económica del Presidente. Madrid. Nivel: 16. C. Específico: 4.464,72.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Clemente Espinosa, María Esther. NRP: 0287946402A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden. 2. Puesto: Departamento de Política Económica. Subdirección General de Política Fiscal y Financiación Autonómica. Secretario de puesto de trabajo N30. Nivel: 14.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: PR. Departamento de Política Económica. Madrid. Nivel: 14. C. Específico: 3.664,32.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Cervilla González, María del Sagrario. NRP: 0219363168A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20675 *ORDEN SCO/3906/2005, de 2 de diciembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 8), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/3641/2004, de 22 de octubre (B.O.E. de 9 de noviembre) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/739/2005, de 3 de marzo (B.O.E. del 26), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 24 de noviembre de 2005, publicada en los lugares previstos en la bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto:

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 2 de diciembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio; B.O.E. del 23), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.